### **GERENCIA**



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº016-2024 -MDF/G

Frías 29 de Enero del 2024

### VISTO:

El Informe N° 010-2024-MDF-SUBSGA-LACC/J de fecha 09 de enero del 2024, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el Informe N°001-2024-MAZH/MDF de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal, Informe N°013-2024/MDF/PPTO.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 003-2024-MDF-SUBSGA-UGA-LYVC/J de fecha 09 de ENERO del 2024, emitido por el área de gestión ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, visto Informe Nº001-2024-MAZH/MDF de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal, donde opina que resulta procedente la aprobación del Plan Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año Fiscal 2024.







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Que, visto Informe Nº013-2024/MDF/PPTO, de fecha 29 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto, donde indica que si existe disponibilidad presupuestal pata atente en Plan de mención.

Que el lnc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDF-A, de fecha 27 de diciembre del 2023, en la que, resuelve RATIFICAR la vinculación del Sr. Manuel Jesús Jiménez Valencia en el cargo de confianza de Gerente Municipal, y delega atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Art 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA -Frías); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Unidad de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Tesorería cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Unidad de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

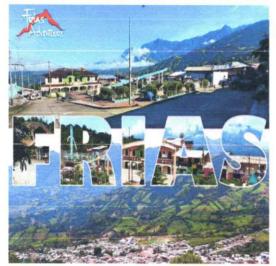
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Scanned with ACE Scanner





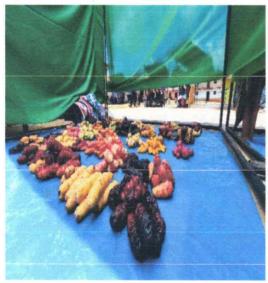
### Municipalidad distrital de Frías



Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



Programa de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental
de la Municipalidad
Distrital de Frías



### PLAN DE TRABAJO 2024









### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Frías, mediante ordenanza municipal N° 003-2023-MDF-A. de fecha 10 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental (SUBSGA), a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Municipalidad Distrital de Frías, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental en el distrito.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Frías, trabajará las siguientes líneas de acción:











La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.







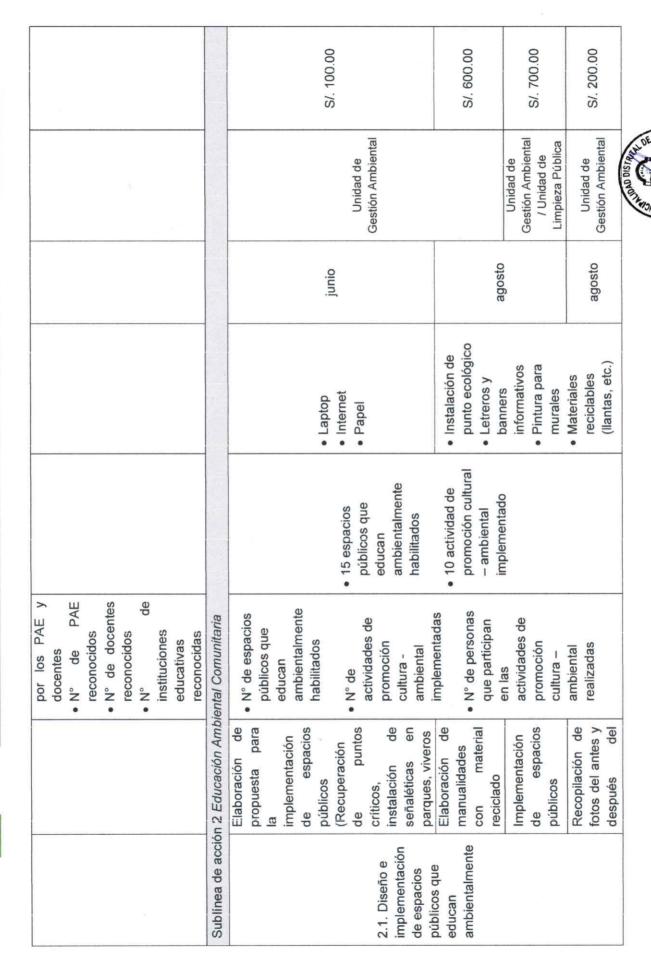
### 2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

		Ь	PLAN DE TRABAJO 2024 Programa Municipal EDUCCA – Frías	10 2024 UCCA – Frías			
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓ	LÍNEA DE ACCIÓN 1: Educación ambiental escolar	ibiental escolar					
	Identificación y priorización de las instituciones educativas (I.E) a trabajar	los.	• 500 PAE acreditados • 03 eventos de capacitación	Celular     Plataformas	тауо		S/. 200.00
	Reunión de coordinación con directores de las I.E	(charlas y/0 Talleres dirigidos a PAE y/0 docentes)	dirigidos a PAE y/o docentes • 10 I.E que participa en el	virtuales (Google Meet, Zoom) • Útiles de oficina • Laptop	mayo		S/. 200.00
1.1 Formación de Promotores	Formación de los PAE	Numero de PAE capacitados     N° de docentes	Programa Municipal EDUCCA		mayo	Unidad de Gestión Ambiental	S/. 200.00
Ambientales Escolares (PAE)	Taller 1: Rol de los PAE	capacitados • N° de	• 10 proyectos ambientales	Laptop/internet     Plataformas	mayo		S/. 200.00
s.	Taller 2: protección del ambiente	educativas que participan en el programa	implementados con el apoyo de la MDF  10 participaciones	Material didáctico     (videos, spots, etc.)	oiluí		S/. 300.00
-	Proyecto: biohuertos reforestación	municipal EDUCCA • N° de proyectos	en campañas de limpieza	Otros     Materiales     Insumos	agosto		8/. 3000.00
	Reconocimiento de los PAE, docentes e I.E	ambientales implementados	500 constancias	Constancia de reconocimiento	diciembre	Unidad de Gestión Ambiental / Alcaldía	S/. 200.00





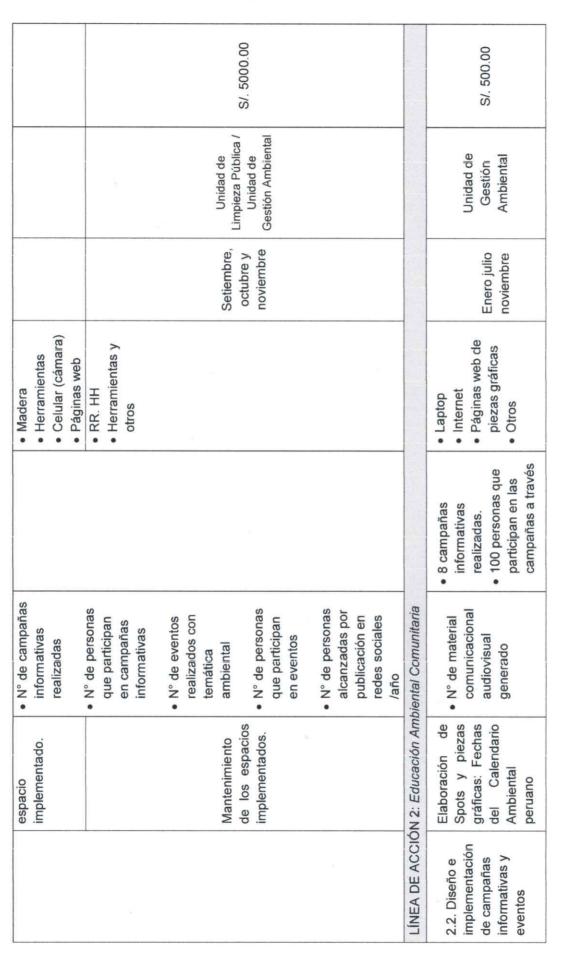
9//	
48	





### Municipalidad Distrital de Frias - MDF







### Municipalidad Distrital de Frias - MDF

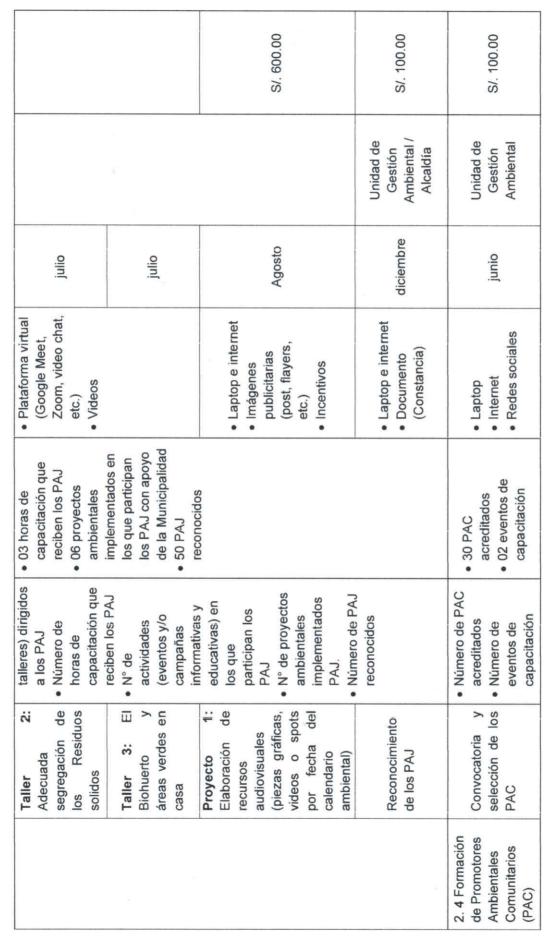
J.		<b>a</b>
1	P))	

	0						
	S/. 300.00	S/. 600.00		S/. 400.00		S/. 300.00	S/. 300.00
						Unidad de Gestión	
enero	junio	olluí	enero	setiembre		junio	oiuni
		Premios     Materiales     Reconocimiento	Laptop     Páginas web	Material audiovisual     Otros		Laptop     Internet     Redes sociales	Laptop e internet     Material didáctico     DET POE etc.)
de sus redes sociales informativas.  • 05 eventos realizados con	2:00 personas     alcanzadas por     publicación en     redes sociales/año	comunicacional generado (audiovisual y gráfico)				<ul> <li>50 PAJ acreditados</li> <li>04 eventos de capacitación</li> </ul>	(talleres) dirigidos a los PAJ
N° de material comunicacional grafico generado     N° de horas de	difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto	redes sociales)			iental Comunitaria	<ul> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de</li> </ul>	capacitación (charlas o
n de pie por la Tierr	Difusión de pieza grafica por el "Día Mundial del medio ambiente":	Evento 3: "Día mundial conservación del suelo	Campaña 1: limpieza	Campaña 2: Día del árbol "Adopta un árbol"	LÍNEA DE ACCIÓN 2: Educación Ambiental Comunitaria	Convocatoria, selección y acreditación de PAJ	Taller 1: Rol de los PAJ
				8	LÍNEA DE ACCIÓI	2.3 Formación de Promotores Ambientales	Juveniles (PAJ)





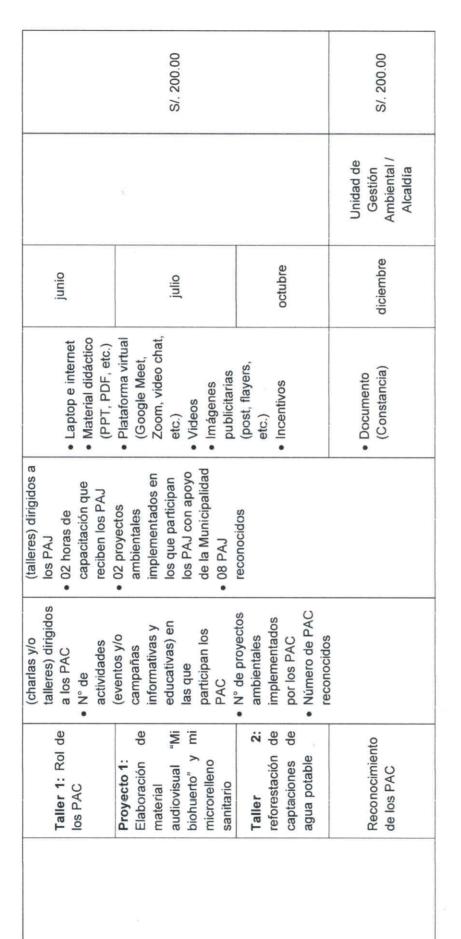






### Municipalidad Distrital de Frias - MDF

-	au	
-	48	









### 3. RESUMEN PRESUPUESTO

### LÍNEA DE ACCIÓN 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental escolar	
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	4300.00
	4300.00

### LÍNEA DE ACCIÓN 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño de espacios que educan ambientalmente	6 600.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1800.00
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	1400.00
2.4 2. 4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	400.00
	10200.00

### 2.1. RESUMEN GENERAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	4300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	10200.00
TOTAL	14500.00

